

NOTA INTERNA AREA N° /2019

AREA PLIEGOS Y PRESUPUESTOS OBRAS
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - DGSTE -MIyT

Sr.

Subsecretario de Estudios y Proyectos - MIyT

Ing. Ricardo Ruiz

Su Despacho

Ref.: Expte. N° 01801-0048353-5- Obra: "Altoe de camino y bordo perimetral del canal de bombeo hacia canal san urbano de la laguna de Melincué — Departamento General López- provincia de Santa Fe" - Resolución N° 331/19 del MIyT.

Asunto: e/ consideración **CIRCULAR ACLARATORIA N°1- Con Consulta y Sin Consulta**

1. Por medio de la presente, y conforme a las instrucciones impartidas por Ud, se eleva a su conocimiento y consideración la **Circular Aclaratoria N°1- Con Consulta y Sin consulta**, correspondiente a la licitación de la referencia.
2. Se sugiere, previa aprobación de esa Subsecretaría, se agreguen las presentes actuaciones al expediente principal de la obra, indicado en la referencia.

AREA PLIEGOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS - DGSTE, 27/05/2019



Ing. E. IGNACIO RODRIGO
JEFER DPTO. PRESUPUESTOS
AREA PLIEGOS Y
PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T.E. - M.I.yT.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

MEMORANDUM S.C.T. N° 1/19

A los Sres. Secretarios de:
Recursos Hídricos
Aguas y Saneamiento
Transporte

Al Sr. Subsecretario de:
Auditoría y Control

Tema: Ítem MOVILIZACIÓN /DESMOVILIZACIÓN de Obras.

Por medio del presente se informa que a partir del día de la fecha y en virtud de la vigencia del "Sistema de Información de Gestión de Contrato de Obra Pública", Resolución MIyT N° 953/18, en el ámbito del Ministerio y a fin de estandarizar los procedimientos administrativos, se dispone lo siguiente:

El ítem Movilización y Desmovilización de Obras, se mantendrá fijo e inalterable durante el transcurso de la obra, no permitiéndose su incorporación bajo ningún concepto, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes, dentro de los adicionales o ampliaciones de obra que pudieran suscitarse.

Con autorización expresa del Titular de la Cartera y de manera excepcional, podrá incorporarse el ítem Movilización/Desmovilización en el adicional de obras, con un posible nuevo monto global.

La excepción prevista en el párrafo anterior procederá en aquellos casos en que, por modificación de proyecto y/o por la especificidad de algunas tareas, se requiera la incorporación de equipos especiales no previstos originalmente.

Por lo expuesto, se solicita se tomen todos los recaudos que resulte menester a los fines de dar cumplimiento al presente.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 25 de Marzo de 2019.

C.P.N. TERESA BEREN
Secretaria de Coordinación Técnica
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTES

Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

CIRCULAR N° 1

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la Obra: *"Alteo de camino y bordo perimetral del canal de bombeo hacia canal san urbano de la laguna de Melincué — Departamento General López- provincia de Santa Fe", aprobada por Resolución Ministerial N° 331/2019".*

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA

Consulta N° 1

La alcantarilla que se encuentra en la progresiva 400, indicada en la PLANIMETRIA ALTEO DE CAMINO, Plano Nro. 02 de 04, ¿deberá demolerse y llevarse a la cota de proyecto? Tengan a bien enviar más información respecto a lo consultado e indicar en que ítem de la partida debería considerarse estas tareas.

Respuesta N° 1

No se proyectó la demolición y reconstrucción de la alcantarilla. Lo que se consideró es el relleno por encima de la calzada de la alcantarilla a cota de rasante de proyecto de terraplén. Se deberá evaluar alguna metodología de contención lateral del suelo.

Consulta N° 2

En la visita de obra que realizamos se pudo observar que el acceso más práctico para poder efectuar la obra, sería abrir un nuevo camino desde la Ruta Provincial N° 9 (Ver Figura N°1). Dado que este camino no existe, se consulta si se podría efectuar la apertura del mismo (aprox. 1 km).

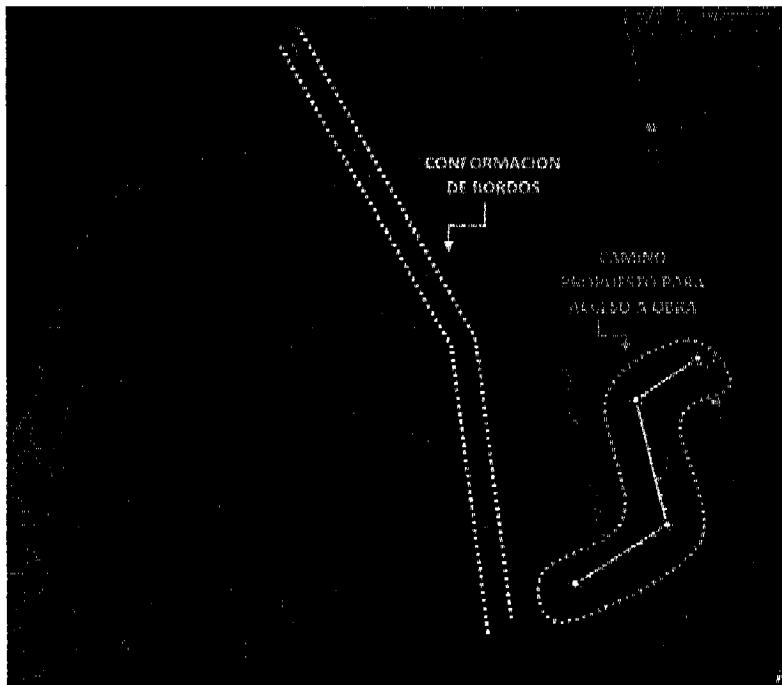


Figura N° 01

Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Respuesta N° 2

El acceso a la obra se previó por el mismo camino a altear, desde el oeste, ingresando por la prolongación de Bv. Gálvez de la localidad de Melincué. Los trabajos de apertura podrán ser acordados con la Comuna.

Consulta N° 3

Se solicita tenga a bien aclarar, si se dispondrá de espacio suficiente, lindero a la obra, para poder acopiar el suelo seleccionado que se utilizará para efectuar la obra.

Respuesta N° 3

No está contemplado el espacio el espacio para el acopio. El acopio del material deberá ser de manera longitudinal paralelo al canal, sobre la traza del terraplén, en el ancho de ocupación entre alambrados disponible actualmente. Si la Empresa Contratista considera necesario un espacio de acopio deberá realizar, a su costo, las gestiones para disponer de un predio para dicha tarea.

Consulta N° 4

En la visita a obra, se observó que todo el terreno alrededor de la obra se encuentra cercado. Se solicita tengan a bien aclarar si la gestión de la cesión del espacio estará a cargo del Comitente.

Respuesta N° 4

Las tareas planteadas en la obra se diseñaron para ejecutarse dentro de la zona de alambrados. Si por tareas operativas es necesaria la apertura de alambrados, se deberá tramitar los permisos con los propietarios correspondientes a su cargo.

Consulta N° 5

1- Se solicita conocer si es necesario realizar visita de obra y cuando podría realizarse. Y con quien contactar.

Respuesta N° 5

Las visitas de obra deben ser organizadas por la Empresa sin el acompañamiento de personal del Ministerio.

Consulta N° 6

¿El pliego se puede comprar mediante transferencia bancaria? y en ese caso favor de indicar los datos donde transferir (CBU).

Respuesta N° 6

Según Decreto 2260/16 en su artículo N° 2, modificatorio del Artículo N° 4 del Decreto N° 5189/83 "Adquisición de las bases para la licitación – documentación", establece que todo interesado en concurrir a la licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado en el Portal Web Oficial de la provincia de Santa Fe, en la sección de Licitaciones de Obras.

Consulta N° 7

¿Con quién se puede consultar por alguna cuestión técnica?

Respuesta N° 7

Para consultas técnicas dirigirse con la Dirección General de proyectos en Alte. Brown N° 4751, teléfono: 0342-4573-709/732 – interno: 132.

Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE



Consulta N° 8

La consulta refiere si es posible la participación en conjunto con otra empresa, ya sea en consorcio de cooperación o UTE. ¿Cómo serían los requisitos? ¿Qué documentación se debe tener al momento de la licitación o posteriormente y que plazo?

Respuesta N° 8

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la Licitación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos de la Licitación, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

Por los demás, serán de aplicación las normas y reglamentos internos del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA

Por la presente Circular se informa respecto de las modificaciones introducidas a los Pliegos Licitatorios de la Obra de referencia, a saber:

Por la presente Circular aclaratoria se incorpora al legajo licitatorio el MEMORANDUM S.C.T. N° 01/19 con fecha 25/03/2019 del MlyT que refiere al ítem Movilización y Desmovilización de Obras, el mismo deberá ser tenido en cuenta como parte integrante de la documentación licitatoria.-

Por la presente Circular aclaratoria se modifica el monto mínimo con que deben contar los proponentes para la Capacidad de Contratación Anual, modificando de esta manera el Art 4 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, de acuerdo al siguiente detalle:

- fs. 57 del Pliego - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 4º) INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Donde dice:

"• CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 78.141.967,41"

"Debe decir":

"• CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 26.047.322,47"

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE,
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS,
SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 27 de Mayo de 2.019.-

Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE